

Cipolletti, 15 de mayo de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en los presentes autos caratulados "**SILKA DANIEL Y TEJADA MARIA CARLOTA S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° **CI-00423-C-2025**); y

CONSIDERANDO: Con las partidas de defunción presentadas el 15/04/2025 se acredita el fallecimiento de DANIEL SILKA, DNI 2.978.688, ocurrido el día 22/01/1980, en la ciudad de Cinco Saltos, provincia de Río Negro, y el de MARIA CARLOTA TEJADA, DNI 2.259.085, ocurrido el día 29/05/2015, en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén.

Los causantes eran casados entre sí, según se acredita con la copia certificada de la partida de matrimonio, acompañada el 15/04/2025.

De dicha unión nacieron sus hijos: LUIS DANIEL, DNI 11.088.188, HUGO HORACIO, DNI 17.064.558 y MARIA ESTER, DNI 6.226.199, todos de apellido SILKA, tal como surge de las copias certificadas de las partidas de nacimiento, presentadas el 15/04/2025.

En fecha 06/03/2026 se tiene por competente la Unidad Jurisdiccional y por iniciado el presente trámite sucesorio.

Asimismo, en igual fecha, obra la constancia de inscripción en el Registro de Juicios Universales y en fechas 27/03/2026 y 28/04/2026, se emiten los informes del Registro de Testamentos, de lo que resulta que a nombre de los causantes, no se iniciaron juicios similares, ni se registró disposición testamentaria alguna.

El 12/03/2026, se efectúa la publicación de edictos en el sitio web del Poder Judicial y en fecha 19/03/2026, en el Boletín Oficial, sin que se hayan presentado dentro del plazo de citación más herederos ni interesados que los precedentemente indicados.

Por lo expuesto y lo establecido por los arts. 3545, 3570, 3576 y ccds. del Código Civil y arts. 625, 627 y ccds. del Código Procesal;

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de DANIEL SILKA, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: LUIS DANIEL, HUGO HORACIO y MARIA ESTER, todos de apellido SILKA; y la cónyuge supérstite MARIA CARLOTA TEJADA, esta última respecto de los bienes propios, si los hubiere, y sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan sobre los gananciales.

Asimismo, que por el fallecimiento de MARIA CARLOTA TEJADA, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos: LUIS DANIEL, HUGO HORACIO y MARIA ESTER, todos de apellido SILKA.

Queda registrada mediante **PROTOCOLO DIGITAL**.

NOTIFÍQUESE conforme art. 120 CPCC. Expídase testimonio, común o de Ley 22.172.

Mauro Marinucci

Juez